



Ayuntamiento de Pizarra

DECRETO DELEGACIÓN DE HACIENDA, CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Visto el informe de Secretaría de fecha 1 de marzo de 2016, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como la Memoria de la Delegación de Hacienda y el Informe-Propuesta de la Secretaría-Intervención de fecha 1 de marzo de 2016, y teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2016/TC, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS AMPLIAR

Aplicación			Descripción	Euros
Orgánica	Programa	Económica		
32	150	60000	PERMUTA SOLAR CALLE MIGUEL DE CERVANTES	5.746,33
TOTAL GASTOS				5.746,33

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR

Aplicación			Descripción	Euros
Orgánica	Programa	Económica		
31	151	22799	REDACCION DE PROYECTOS URBANISTICOS	5.746,33
TOTAL GASTOS				5.746,33

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

LA DELEGADA DE HACIENDA,
CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Fdo.: Manuela Nacimiento Aguilar